

lo que clama con razon, y es justo se le atiende, y se tome la
maxima providencia contra dho Abasterion para que no ex-
ceda de los limites de su contrata; Con lo demas que manifesto
a este Ayuntamiento en el asunto; Teniente lisenencia de
todo ello = A cargo que para el primer Cavildo se traiga
el Maximimo de dho Abasto; A fin de resolver lo comben,
con el posible conocimiento en esta importancia

Exordia de on terre }
no a d' Antonio }
Perez Nuñez en }
la Sierra de Altaona }
Dize el Informe quedan los señores D. Matheo de Zavallo,
D. Antonio Pocamora Res. y D. Joseph de Blanes Durado
a la pretension de D. Antonio Perez Nuñez, que se le cometió
en Cavildo de diez y siete de Mayo de el año pasado mil setecien-
tos setenta y quatro sobre granja de on terreno en el campo de
esta Jurisdiccion y Sierra de Altaona; A qual con el Expedi-
diente que lo motiva se inserta todo Original en este Acuerdo,
y es el thenor siguiente.

Aquí el Expediente

La Ciudad habiendolo oido y confesido, atendiendo a la rrazo-
nes expuestas en dho Informe se conformo con el; Y en virtud
hizo oraria y merced al referido D. Antonio Perez Nuñez
para si y sus sucesores del citado Barranco y Cumbres de la
Sierra, vale la condicion expresa de que no ha de impedir
en modo alguno el libre pasto de los ganados en dho terreno
no estando plantado ni sembrado, de quando entrada en el
Barranco para pastar el ganado, y abrir bar en sus resudado
de y ó aguas; Y con la obligacion de pagar anualmente a los